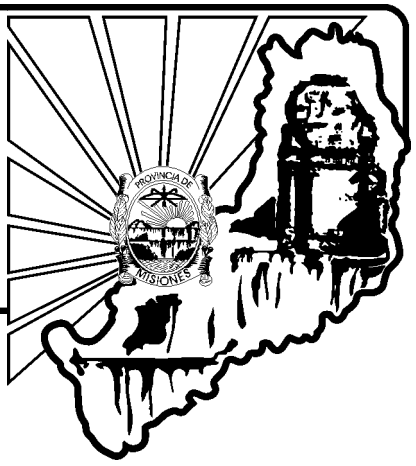
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14364 POSADAS, VIERNES 20 DE ENERO DE 2017 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1486 y 06 Pág. 2 y 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1461 y 1465 Pág. 5.

Edictos: Pág. 5 a 9.

Licitaciones: Pág. 9 y 10.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1486

POSADAS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO el Expediente N° 106/16 - C. 5000-Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud – Caratulado: MINISTRO SECRETARIO S/ DESIGNACIÓN DIRECTOR GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN POPULAR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contar con recursos humanos cuya preparación y experiencia permitan continuar con el correcto funcionamiento de las distintas áreas dentro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, el Sr. LUIS ANIBAL GOMEZ, D.N.I. N° 16.259.829, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar la función de Director General de Organización y Capacitación Popular;

QUE, a dichos fines es procedente determinar la designación correspondiente;

QUE, para la correspondiente designación se ha dado cumplimiento con el Artículo 3° de la Ley I – N° 104 (antes Ley 3200);

QUE, es necesario exceptuar el presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1° Inciso a) del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1° Inciso a) del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE, sin efecto a partir del 01 de Abril del 2016, el Artículo 4° del Decreto N° 186 de fecha 31 de Marzo del 2014, de Asignación en la Función de Director General de Organización y Capacitación Popular al Sr. HUGO OSCAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.177.414, Cargo Categoría 24 de Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la JURISDICCION 05 – Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 – Subsecretaria de Acción Social y REINTEGRASE, al mismo a partir de la fecha mencionada precedentemente, en su Cargo de Oficial de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNASE a partir del 01 de Abril del 2016, en la función de Director General de Organización y Capacitación Popular, al Señor LUIS ANIBAL GOMEZ, D.N.I N° 16.259.829, Cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 05 – Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 –Subsecretaria de Acción Social, con retención del Cargo Categoría 19, de la JURISDICCION 03 –Ministerio de Gobierno – UNIDAD DE ORGANIZACION 01 –Unidad Superior.-

ARTICULO 4°.- LOS GASTOS, que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 05 – Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 – Subsecretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Señor Ministro Secretario General de Coordinación de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese al Sr. LUIS ANIBAL GOMEZ, tomen conocimiento:

Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y su Dirección de Coordinación de Recursos Humanos y Servicio al Ciudadano, Dirección Servicio Administrativo de Desarrollo Social, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus Dependencias, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General. Cumplido, ARCHÍVESE, el presente Expediente en la Dirección de Recursos Humanos y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

PASSALACQUA – Safrán – Pischik - Benmaor

DECRETO Nº 06

POSADAS, 03 de Enero de 2017.-

VISTO: El Decreto Nº 188/2014 en virtud del cual se instituyen los beneficios denominados “Ventana Jubilatoria” y “Moratoria Previsional”, prorrogado en su vigencia y modificado por los Decretos Nºs. 1777/2014, 187/2015 y 746/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Decreto Nº 188/2014, se instituyeron los beneficios denominados “Ventana Jubilatoria” y “Moratoria Previsional”;

QUE, el plazo de acogimiento establecido originariamente fue prorrogado por los Decretos Nºs. 1777/2014 hasta el 31/12/2015; 187/2015 hasta el 30/06/2016 y 746/2016 hasta el 31/12/2016;

QUE, se encuentra próximo a cumplirse el plazo de acogimiento a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 188/2014;

QUE, aún subsiste el interés por parte de los Agentes de la Administración Pública Provincial en condiciones de acceder a dichos beneficios;

QUE, en razón del tiempo transcurrido desde la implementación del Decreto Nº 188/2014 resulta necesario ampliar el ámbito de aplicación personal y temporal de la referida normativa incluyendo a quienes se desempeñen en los cargos comprendidos en los Artículos 1º y 3º del referido Decreto y se encuentren designados en planta permanente y en actividad al 31/12/2016 y que permanezcan en esa situación hasta la fecha de acogimiento con prescindencia del Régimen Laboral al que pertenezcan, con excepción de los escalafones de seguridad -Policía y Servicio Penitenciario-, y los que se encuentren amparados en regímenes especiales;

QUE, en consecuencia resulta necesario prorrogar el plazo de acogimiento a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 188/2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2017, como así también modificar los Artículos 1º), 4º) y 6º) del mismo cuerpo normativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre de 2017, el plazo para presentar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio prevista en el Artículo 80 de la Ley XIX -Seguridad Social - Nº 2, antes Ley 568/71, bajo las condiciones establecidas en los Decretos Nºs. 188/2014 y 1777/2014 y sus prorrogas Decretos Nºs. 187/2015 y 746/2016.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 188/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: VENTANA JUBILATORIA. INSTITUYESE un Adicional Compensador equivalente a la diferencia entre lo que debe percibir el beneficiario, en los términos de la Ley XIX - Seguridad Social - N° 2, antes Ley Nº 568/71, por jubilación ordinaria y el monto equivalente al 75% de las remuneraciones netas, percibidas por el afiliado en el mes de Diciembre de 2016, y los adicionales o incrementos que se otorguen con carácter general y que le pudieran corresponder al beneficiario hasta el momento en que se produzca el cese definitivo en la prestación de servicios, deducidos los descuentos de Jubilación, Obra Social, Seguro de Vida y Seguro de Sepelio. Este Adicional se percibirá conjuntamente con el pago que se realice del haber jubilatorio.-

Entiéndase por remuneración neta, la diferencia resultante del total de las remuneraciones brutas con y sin aportes

deducidos los descuentos por aportes jubilatorios, de obra social, seguro de vida obligatorio y servicio funerario; quedando excluidas las asignaciones familiares; ticket canasta; los adicionales que percibe el afiliado con fondos remitidos por el Estado Nacional; horas extras; viáticos o gratificaciones extraordinarias, salvo aquellas que tengan el carácter de habituales, regulares y permanentes.

El adicional compensador alcanzará a los trabajadores pertenecientes a reparticiones, organismos y/o entes de cualquier naturaleza de la Administración Pública Provincial de la Jurisdicción del Poder Ejecutivo, como asimismo de los organismos de la Constitución legislados dentro del Título II - Poder Ejecutivo -Capítulos V y VI de la Carta Magna Provincial, que presupuestariamente estén comprendidos en dicho Poder y todo personal de la Administración Pública Provincial que hubiere sido designado, revistare o cumpliere funciones como Asesor del Poder Ejecutivo; Director General, Subsecretarios; así como también aquellos funcionarios cuya designación se hubiera formulado con equivalencia de remuneraciones y/o rango al de éstos y/o de las autoridades Superiores y Personal Superior Decreto N° 733/92.

Quedan comprendidos también quienes sean titulares de Retiros Voluntarios Extraordinarios conforme los regímenes vigentes y los que hubiesen iniciado trámites jubilatorios ante el Instituto de Previsión Social y no hubiesen cesado en su empleo público; como así también el personal docente en cualquiera de sus niveles, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y del Servicio Provincial de Educación Privada de Misiones.

Quedan excluidos los trabajadores comprendidos en los escalafones de seguridad - Policía y Servicio Penitenciario -, y los que se encuentren amparados en régimen especiales.

El personal alcanzado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener Cumplida la edad de 60 años en el caso de las mujeres y 65 años de edad los varones;

b) Acreditados 30 años de servicios con aportes, de los cuales 15 años deben ser con aportes al Instituto de Previsión Social de Misiones;

c) Estar en actividad al 31 de Diciembre de 2016 en algunos de los cargos señalados en los párrafos tercero y cuarto de este Artículo".-

ARTÍCULO 3º.- MODIFICASE el Artículo 4º del Decreto Nº 188/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: ESTAN COMPRENDIDOS en el presente régimen especial todos los agentes citados en el Artículo precedente, que al 31 de Diciembre de 2016, se hallen designados y en actividad en planta permanente y que permanezcan en esa situación hasta la fecha de acogimiento con prescindencia del Régimen Laboral y/o Convenio Colectivo de Trabajo al que pertenezcan, con las excepciones mencionadas en el Artículo precedente".-

ARTÍCULO 4º.- MODIFICASE el Artículo 6º del Decreto Nº 188/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- EL HABER será equivalente al 75% de las remuneraciones netas, definidas en el Artículo 1º del presente decreto, percibidas por el afiliado en el mes de Diciembre de 2016, asimismo integrarán el haber del presente beneficio los adicionales o incrementos que se otorguen con carácter general y que la pudieran corresponder al beneficiario hasta el momento en que se produzca el cese definitivo en la prestación de servicios; deducidos los descuentos de Jubilación, Obra Social, Seguro de Vida y Seguro de Sepelio; excepto salario familiar; ticket canasta; los adicionales que percibe el afiliado con fondos remitidos por el Estado Nacional; horas extras; viáticos o gratificaciones extraordinarias, salvo aquellas que tenga el carácter de habituales, regulares y permanentes".-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARAN el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Ser vicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik - Safran

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1461

POSADAS, 02 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de $ 250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma "LA KUEVA" PRODUCTOS AUDIOVISUALES de Melgarejo Juan Alberto -CUIT N° 20-13231814-0, en concepto de pago de la Factura N° 0003-00000004 de fecha 26/11/15, por el servicio de sonido y pantalla gigante de Led para eventos en toda la Provincia durante el mes de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- REAPROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de $ 250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago por la suma total de $ 250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma "LA KUEVA" PRODUCTOS AUDIOVISUALES de Melgarejo Juan Alberto - CUIT N° 20-13231814-0, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1465

POSADAS, 02 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 300.000.00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A. - CUIT N° 30-69806256-4, en concepto de pago de la Factura N° 0021-00002379 por la suma total de $ 300.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), de fecha 31/08/16 en concepto de publicación de avisos institucionales en el diario El Territorio el día 7 de Agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 300.000.00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-69806256-4, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-03 Divulgación de Políticas Estado del presupuesto vigente.-

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2178/16 Expediente N° 06993 - D/ 2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DAVALOS MARIO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - MZ. 0095 - SECC. 2 - LOTE 0006 - MBK 0000 - CH. 00000 - DPTO. 00000 - 15 VIV. PROT. - D - SAN JOSE – MNES".- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "SECCION 2 - CHACRA 0000 - MZ. 0095 - PARC.: 0006 - MONOB. 0000 - PISO 00 - DEPTO 0000 - 15 VIV. SAN JOSE PROT. - D; al Sr. DÁVALOS MARIO ANTONIO D.N.I. N° 12.395.160. - ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa de Inmueble con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 36 de fecha 27/10/2000, por el cual el Instituto transfiere en venta la vivienda identificada como: "Lote 4 - de la Manzana A, proveniente de la Subdivisión del LOTE 1 - FRACCION DE CALLE, del Pueblo y Municipio de San José - Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones», al Sr. DAVALOS, MARCOS ANTONIO D.N.I. N° 12.395.160.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. DAVALOS, MARCOS ANTONIO D.N.I. N° 12.395.160, a que en el plazo pe-

rentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP97347 A Pagar $ 405,00 E14362 V14364

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DEKUN JULIO ANTONIO: EXPTE. N° 09697 - D - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 48322) DENOM. ADMINIST.: SECC.1 - MZ. 581 - LOTE 26 - DENOM. CATASTRAL SECC. 1 – MZ. 581 - PARC. 26 CALLE COLIHUE - PARTIDA N°20372 - 50 VIV. D/05 (WEMCOM) APOSTOLES - MNES.-

2. KRUK DEMETRIO LUCIANO: EXPTE. N° 09494 - K - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 65464) - DENOM. ADM. MZ. 079 - MBK 09 - NOMENC. CATASTRAL SECC. 004 - MZ. 0079 - PARC.0009 - B° 19 VIV. APOSTOLES.-

3. RODAS BLANCA DE LAS N: EXPTE. N° 007754 - R - 2016 — REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. VIV. SECC. 1 - LOTE 32 - MBK M - PISO 1 - DEPTO. C - 386 VIV. (MAYOR KRAUSE) - OBERA.-

4. ALLES GERMAN Y DA SILVA NANCY GRACIELA: EXPTE. N° 09771 - A - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 69959) DENOMINACION ADM. SECC 1 - MZ. 374 - LOTE 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC 01MZ 374 - PARC. 06 - PART. 20678 - B° 2039/2988 - CONVERS. 30 VIV. D/10 ARISTOBULO DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTOBULO DEL VALLE.-

5. DELGADO NAHUEL DARIO GUILLERMO: EXPTE. N° 09753 - D - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 78077) DENOMINACION ADM. LOTE 03 - NOMENCLATURA CATASTRAL PARC. 03 - B° 324 - 10 VIV. SOL/10 ARISTOBULO DEL VALLE - MNES (10 VIV. GAJO) ARISTOBULO DEL VALLE MNES.-

6. CABRERA DULIO ARGENTINO DIONEL: EXPTE. N° 08776 - B - 07 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 60 VIV. CAT. D - 2° ENTREGA - MZ. D - DEP. 20 - OBERA - MNES.-

PP97348 A Pagar $ 345,00 E14362 V14364

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GARCIA SERGIO: EXPTE. N° 09819 - G - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 1172) DENOMINACION ADM. SECC. 2 - MZ. 283 - LOTE 02 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - PART. 14685 - B° 1198 - 40 VIV. SANTA ANA - FORESTAL LA RAMA - SANTA ANA. -

2. BENEGAS AURORA: EXPTE. N° 09820 - B - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 59609) DENOMINACION ADM. SECC. 2 - MZ. 279 - LOTE 012 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 279 - PARC. 012 - B° 23 VIV. - SANTA ANA - SANTA ANA - MNES. -

3. DORNELL ELBIO DARIO: EXPTE. N° 09212 - D - 2016 - REG. I.PRO.D.HA, S/ IRREG. HABITAC. VIV. MZ. 27C - LOTE 2 - MBK 2 B° 31 VIV. ALBERDI COLONIA ALBERDI. -

4. ANTUNEZ JOSE ELIAS: EXPTE. N° 09687 - A - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV: 29495) SENOM. ADM.: SECC 2 - LOTE 255 N- NOMENC. CATASTRAL: SECC 002 - PARC. 255 N - PARTIDA N° 0000000 - 10 VIV. PFSH - PANAMBI.-

5. DUARTE CELSO: EXPTE. N° 08762 - D - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. B° SAN CAYETANO - 10 VIV. MADERA P.F.S.H. - CASA 04 - MZ. 263 - LOTE 04 - COLONIA WANDA - MNES. -

6. NERIZ RAMON OSVALDO: EXPTE. N° 09492 - N - 2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 77175) - DENOM. ADM.: SECC, 12 - MZ. 0364 - LOTE 6 - NOM. CATASTRAL SECC. 012 - PARC. 0007 - N° CALLE 182 - FINCA 3813 - PART. 139288 - B° 3201/3498 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - (50 VIV. HIDRELCO) PDAS.VIII - MNES.-

PP97349 A Pagar $ 360,00 E14362 V14364

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Cardozo Secretaría a cargo del Dr. Marcos Ariel Zayas, con domicilio en calle Santa Fe 1630 N° 2 piso de la ciudad de Posadas, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución de los automotores identificados en el listado que se detalla, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos mencionados: "EXPTE. 95966/2016 GENDARMERIA NACIONAL S/ ACTUACIONES JUDICIALES REFERENTE A DETENCION DE RODAS LUIS ALBERTO REF. TENENCIA DE VEHICULO CON PEDIDO DE SECUESTRO. VOLKWAGEN BORA DOMINIO EXG 472". Dr. Marcos Ariel Zayas. Secretario.-

SC14434 E14364 V14368

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0013/17 Expediente N° 1673-P-2000 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "PINTOS LILI MARLENE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 68 - MZ. D -CHACRA 127 - POSADAS ARTICULO 1°: TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura Pública N° 54, de fecha 12/08/2016, otorgado por la Sra. LILY MARLENE PINTOS D.N.I. N° 16.383.042, a favor del I.PRO.D.HA. Renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como: "LOTE VEINTITRES de la manzana Letra O, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento de la Manzana K de la Chacra CIENTO VEINTISIETE (127) del municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones".- ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, el Articulo N° 3 de la Resolución N° 990/00 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 27 de Diciembre de 2000. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97354 A Pagar $ 210,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2387/16 Expediente N° 07566-V-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "VILLALBA ANTONIO - IRREGUALARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 1 - CASA 15 - B° 30 VIV. CAT. D - JARDIN AMERICA –MNES.- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Secc. 0 - Manzana 01 - Monoblok 15 - Barrio 30 Viviendas - Cat. D - Jardín América – Misiones", al Sr. VILLALBA ANTONIO D.N.I. N° 12.307.397.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa de Inmueble con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 308 de fecha 13/10/2000 por el cual el Instituto transfiere en venta el inmueble identificado como: "Lote QUINCE, de la Manzana Uno, subdivisión del lote Cincuenta y Tres- B, del lote Cincuenta y Tres, subdivisión de las fracciones B y B, de la Colonia y Municipio de Jardín América, Departamento San Ignacio, de la Provincia de Misiones", al Sr. VILLALBA ANTONIO D.N.I. N° 12.307.397.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. VILLALBA ANTONIO D.N.I. N° 12.307.397, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97355 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2385/16 Expediente N° 08709-B-10 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "BENITEZ JORGE ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONALMZ. B - CASA N° 11 - 50 VIV. - A. DEL VALLE BIRF - ARISTOBULO DEL VALLE – MISIONES.- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 580/93 Registro I.PRO.D.HA de fecha 02/09/93, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mz.: 000B - Monob.: 0011 – Depto. 0011- 50 VIV. A. del Valle", al Sr. BENITEZ, JORGE ALBERTO D.N.I. N° 16.804.683.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa de Inmueble con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 03 de fecha 10/02/1996 por el cual el Instituto transfiere en venta el inmueble identificado como: "LOTE NUMERO ONCE de la MANZANA B en el complejo habitacional CINCUENTA VIVIENDAS DE ARISTOBULO DEL VALLE procedente de la MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL Lote veintiseis H

proveniente de la unificación y fraccionamiento de los Lotes veintiséis D y veintiséis E de la Sección II de la Colonia Salto Encantado, Municipio Aristóbulo de Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones, República Argentina", al Sr. BENITEZ, JORGE ALBERTO D.N.I. N° 16.804.683.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. BENITEZ, JORGE ALBERTO D.N.I. N° 16.804.683 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97356 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0011/17 Expediente N° 07565-V-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "VIERA NUÑEZ ONOFRE - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 2 - CHACRA 0000 - MZ. 0046 - MBK 0000 - PISO 00 - DPTO. 0000 ESC. 0000 - B° 30 VIV. – INUNDADOS - EL SOBERBIO".- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "SECC. 2 - CHACRA 0000 - MZ. 0046 - MBK 0000 - PISO 00 - DPTO. 0000 - ESC. 0000 - B° 30 VIV. - INUNDADOS - EL SOBERBIO al Sr. VIERA NUÑEZ ONOFRE, D.N.I. N° 3.362.623.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca Realizado mediante Escritura N° 112 de fecha 21/05/1997 mediante el cual el Instituto transfirió en venta el Inmueble identificado como: LOTE NUMERO SIETE, de la Manzana letra "B", procedente de la Mensura Particular con fraccionamiento de los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, todos de la Manzana VEINTIUNO, de la Colonia Ongay, del Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, en esta Provincia de Misiones, a favor del Sr. VIERA NUÑEZ ONOFRE, D.N.I. N° 3.362.623.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. VIERA NUÑEZ ONOFRE, D.N.I. N° 3.362.623, a que en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97357 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2388/16 Expediente N° 05108-A-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "ALVES DA SILVA FRANCISCO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - MZ. 098 - PARC. 12. - 10 VIV. PTO PIRAY - P.F.S.H. - MADERA - PTO. PIRAY).- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 2343/06 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 13/12/06, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "MZ.: 098 - PARC.: 12 - 10 VIV. PTO. PIRAY - P.F.S.H – MADERA - PUERTO PIRAY", al Sr. ALVES DA SILVA FRANCISCO D.N.I. N° 25.767.003.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa de Inmueble con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 36 de fecha 15/05/2007 por el cual el Instituto transfiere en venta el inmueble identificado como: "LOTE CATORCE, DE LA MANZANA C, Proveniente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote Uno, Fraccionamiento del Lote D, subdivisión del Lote ocho, y Lote Tres, subdivisión del Lote C-12, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del lote C-8, subdivisión del Lote C, subdivisión de las fracciones B-C y Remanente R- 12, del Municipio de Puerto Piray, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones", al Sr. ALVES DA SILVA FRANCISCO D.N.I. N° 25.767.003.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. ALVES DA SILVA FRANCISCO D.N.I. N° 25.767.003, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97358 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0014/17 Expediente N° 2319-V-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIONES VIERA MARTA ESTELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 0048 LOTE: 0023 PARC. 0023 MON. 0000 ESC. 00000 PISO: 00 DEPTO. 00000 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H. (ING & CONST) - ELDORADO (MISIONES).- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "MZ. 0048 LOTE: 0023 PARC. 0023 MON. 0000 ESC. 00000 PISO: 00 DEPTO. 00000 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H. (ING & CONST) ELDORADO (MISIONES).- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 188 de fecha 13/09/ 2005 por el cual el Instituto transfiere en venta el Inmueble identificado como: LOTE NUMERO VEINTITRES de la MANZANA LETRA C, ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento, Municipio, Ciudad y Colonia Eldorado, Fracción M, Subdivisión Lote C1, Subdivisión Lote R2 , Lote A, Manzana C, según mensura particular con fraccionamiento Numero 40383" a la Sra. VIERA MARTA ESTELA D.N.I. N° 10.725.498.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sra. VIERA MARTA ESTELA D.N.I. N° 10.725.498, a que en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97359 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0004/17 Expediente N° 08397-D-2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DOS REIS MARIA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 1 - MZ. 38 - PARC. 13 - CASA 2 - 20 VIV. PANAMBI - PANAMBI - MISIONES.- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Secc. 01 - Mz. 38 - Parc.: 13 - Casa 2 - 20 Viv. – PANAMBI – MISIONES", a la Sra. MARÍA DOS REIS D.N.I. N° 17.950.931.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa de Inmueble con Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 220 de fecha 18/06/1996 por el cual el Instituto transfiere en venta el inmueble identificado como: "Lote TRECE, de la Manzana B, procedente de la subdivisión del lote B, de la Quinta TREINTA Y DOS, que procede de la subdivisión del Lote Oa, Ob y Ra, de la Colonia y Municipio de PANAMBI- Departamento Oberá", a la Sra. MARÍA DOS REIS D.N.I. N° 17.950.931.- ARTICULO 3°: INTIMAR a la Sra. MARÍA DOS REIS D.N.I. N° 17.950.931, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP97360 A Pagar $ 450,00 E14364 V14366

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Lavalle 2093, 2do. Piso, Km. 9, de la ciudad de Eldorado, Misiones; CITA y EMPLAZA, a fin de que comparezcan a Fiscalizar las Pruebas (Art. 80 del C.P.C.C.) que se Produzcan; a la Sra. MARÍA EUGENIA LANDACKER, D.N.I. N° 22.637.400; Sr. JUAN CARLOS SAMPALIONE, D.N.I. N° 10.077.569 y Sr. JOSÉ LUIS OLIVIER, D.N.I. N° 22.361,825; en autos caratulados: "EXPTE. N° 670/ 2014 REGGIO CARLOS ALBERTO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, para que lo represente en el Juicio (Art. 344 del C.P.C.C.F y V.F.). Publíquese por dos días. Eldorado Mnes., 05 de Septiembre de 2016. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP97361 $ 110,00 E14364 V14365

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

LICITACION PUBLICA N°: 003/2016.-

LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM, realiza el llamado a la LICITACION PÚBLICA N°

003/2016, (Ord. N° 066/2016) para la Adquisición de: Un UTILITARIO tipo Pick-Up, cabina doble 0 Km, nuevo, sin uso.-

FECHA DE APERTURA: 10-02-2017.-

HORA: 09:30 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: INTENDENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - MNES.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - MNES. Sarmiento N° 171, Tel. 03754-422755 - interno N° 108 “Dirección de compras y contrataciones”.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1000 (Pesos Un Mil).-

PP97353 A Pagar $ 135,00 E14363 V14365